

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 977		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		22	04	2021

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Camila Jiménez Valencia	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Se somete a aprobación el acta 975 del 18 de marzo de 2021 y 976 del 08 de abril de 2021. Se aprueba el acta.
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <p>Consejo Académico 751 del 15 de abril de 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se les dio la bienvenida a los nuevos integrantes del equipo Rectoral: Elvia María Gonzáles Agudelo (vicerrectora de docencia), Luz Fernanda Jiménez Segura (Vicerrectora de investigación), William Fredy Pérez Toro (Secretario general). <p>Enviar comunicado de bienvenida a nuevos integrantes del equipo rectoral. En ese mismo sentido, mensaje de agradecimiento a las personas que salen. También, enviar mensaje de felicitaciones a la Rectora Dolly Montoya de la Universidad Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación actual de la pandemia. Definir continuar con la suspensión temporal de actividades presenciales de docencia, investigación y en lo posible extensión hasta el próximo CF, en el cual se analizará nuevamente la situación. <p>Se extiende hasta el próximo Consejo la decisión de suspender la presencialidad, justificado en la situación actual por la pandemia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe financiero Vicerrectoría Administrativa. Se reitera el llamado a la austeridad. • Se realizó reunión con el equipo administrativo CIFAL, para hablar de la auditoría interna que está adelantando la UdeA, proyectada a realizarse en los próximos 5 años. En tal sentido se recalcó la importancia de la transparencia, oportunidad y trazabilidad en los procesos. • ¿El Decano consulta a los jefes de Departamento si se tienen elaborados proyectos de estampilla para presentar en este 2021? <p>El departamento estaba a la espera de la ejecución de otros proyectos de estampilla pendientes (Lab de farmacognosia —infraestructura y equipos—, acondicionamiento de AFA —infraestructura— y el laboratorio central de análisis —infraestructura y equipos—). Se podría presentar un nuevo proyecto que sea complementario al que está aprobado y pendiente de la asignación de recursos. Se invita a llevar el tema a los departamentos.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Vicedecano

- **Informe del proceso de matrícula (anexo).**
- **Se recibió notificación de ascenso en el escalafón del Profesor Juan Camilo Mejía Giraldo**, de auxiliar a asistente.
- **Se recibió notificación de prórroga de comisión de estudios del Profesor Mauricio Ceballos**, hasta por un año más.
- Se recibe el 12 de abril el **oficio de Vicedocencia 20160001 – 083 – 2021 del 15 de marzo de 2021**: “Esta dependencia recibió el informe final, en formato digital, de la dedicación exclusiva, concedida a la profesora GELMY LUZ CIRO GÓMEZ, para el período: desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020, el cual ha sido avalado por el Consejo de la Facultad, mediante Actas 969 del 03 de diciembre de 2020 y 971 del 21 de enero de 2021. Luego de su verificación, se concluye que cumple con los propósitos establecidos en la Resolución de Vicerrectoría de Docencia que otorgó la Dedicación Exclusiva. En virtud de lo anterior el Consejo de Facultad debe conservar el informe final de la dedicación exclusiva, para sus posteriores consultas”.
- Se recibe **oficio 11110001-0197-2021 el 20 de abril de 2021** de la Dirección de Jurídica “En atención a su solicitud, de una “revisión al nuevo Instrumento de evaluación. Artículo 42 del Estatuto Profesor, en cumplimiento con las sugerencias dadas y puestas anteriormente en consulta Caso No. 7125”, le realizamos algunas sugerencias en la redacción del documento anexo, teniendo en cuenta los siguientes elementos...” Los cambios sugeridos son fácilmente aplicables, para lo cual el instrumento se revisará con los jefes de departamento y el decano y se traerá al próximo consejo el instrumento definitivo y la propuesta de convocatoria.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Informe Centro Innovación e Investigación

Jefe de Centro

Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)

Proyecto:

Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Pendiente paz y salvo y entrega de recetarios físicos.
- Revisión de EP para el proyecto Siembra 2021.

Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

Proyecto:

Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Visita para ajustes al proceso y línea de producción en articulación con el Municipio y Salvaterra.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Acompañamiento y concepto del Invima al proceso productivo de la Ciudadela.
- Invitación a los docentes del Departamento de Alimentos para procesos productivos.

Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)

Proyecto: Contrato

interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

- Reunión con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

Conversemos con los Empresarios CIFAL (Egresados y Egrecifal)

Se realizó la reunión con Diana Martínez, Mary Luz Castrillón y Juan Carlos Amaya. El equipo lo integran Freimar Segura y Andrea Salazar.

Invitado: Newar Giraldo

Fecha: 19 de mayo de 2021

Hora: 5:00-6:00 pm

En este espacio el empresario compartirá experiencias y desafíos que vivió para emprender y consolidar empresa.

Coordinación de Investigación

1. Se informa que se dio cierre al proyecto CIFAL-299 titulado: “Elaboración de un preparado magistral a base de Caoba (*Swietenia macrophylla*), como una posible terapia alternativa complementaria y coadyuvante en el accidente ofídico”. IP estudiante Juan Camilo Arango Martínez - Asesora Andrea Salazar. El proyecto hace parte de la Convocatoria para proyectos de investigación presentados por los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, año 2018.

2. Se presenta el portafolio de internacionalización de los grupos de investigación de la Universidad de Antioquia y el ejercicio que se hizo con los grupos de investigación de la Facultad. El portafolio de los grupos de la Facultad se realizó entre los meses de febrero y diciembre de 2020, contando con la participación de 10 de 13 grupos de la Facultad. Seguiremos buscando llegar al 100% de los grupos, o al menos registrar a 12 de los 13 grupos. El portafolio está disponible en el portal de la Universidad en el microsítio de la vicerrectoría de investigaciones en la sección de Grupos y áreas de investigación. <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/investigacion/areas-investigacion/inicio-fichas>.

El portafolio fue coordinado por la Dirección de Relaciones Internacionales y busca fortalecer el relacionamiento internacional de la Universidad y de los grupos. Se encuentra en idioma español e inglés y cuenta con la apuesta estratégica de cada grupo, las líneas de investigación, los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS a los cuales apuntan sus investigaciones, datos de contacto del coordinador y del grupo y demás información relevante para los visitantes externos al portal de la Universidad.

3. Se informa que al Comité Técnico llegó una solicitud de aval para presentar el proyecto: “**Interventoría de la Obra de Construcción de la Planta de Producción de Antivenenos de Tercera Generación Liofilizados**” a la Convocatoria del Banco Universitario de Programas y Proyectos de Inversión (BUPP). El comité se abstuvo de generar un aval, ya que esto se sale del área de investigación, sin embargo, se discutieron los siguientes elementos que se traen al Consejo para tomar una decisión sobre el asunto.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Se debe tener presente que los recursos de BUPP han sido históricamente asignados para asuntos de docencia y generar un aval desde la Facultad para este proyecto de investigación, puede representar un efecto en la asignación o aprobación de recursos para los proyectos de docencia de la facultad.

Se propone revisar la opción de que los implicados en el proyecto, incluyendo a la seccional oriente y a inversionista, completen los recursos faltantes para la interventoría y evitar así tener que acudir a los recursos del BUPP.

Es importante tener en consideración que el proyecto es manejado desde la SIU por solicitud de la rectoría y desde ahí se deben gestionar los procesos para acceder a los recursos que se requieren para el proyecto.

El Consejo de Facultad está convencido de la importancia y el impacto del proyecto. La aprobación no se ve conveniente, debido a que los recursos a los que se está optando han sido tradicionalmente usados para mejorar infraestructura y equipamiento de docencia. Se invita a buscar alternativas para el financiamiento a través de la SIU, porque allí está inscrito el proyecto por ser de regalías.

Coordinación de Extensión

Se continúa apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc.). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están realizando.

A raíz del llamado de Ascolprofar para levantar el catálogo de capacidades para la elaboración de vacunas Covid. De la Universidad y con el apoyo de las vicerectorías de investigación y extensión se han continuado realizando reuniones y se está haciendo el levantamiento de capacidades UdeA, incluso se complementó una información para Minciencias porque pidieron información adicional.

Definición de lineamientos y fechas para simposios de toxicología con la secretaría de salud de Boyacá. Se están revisando los temas y posteriormente se definirán los docentes, buscando en los docentes del departamento.

Jefe Departamento de Farmacia

Sin informes.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Respuesta de Asuntos Docentes sobre el trabajo para ascenso en el escalafón (19/04/2021)**

Efectivamente, el Estatuto Profesorial no restringe los tipos de trabajos que pueden ser presentados como requisito para ascenso en el escalafón. Solo especifica que para el caso de ascenso a profesor asociado debe ser un trabajo elaborado en la categoría de asistente y que, en concepto de tres pares, presente aportes significativos; en el caso de ascenso a profesor titular, debe ser un trabajo elaborado en la categoría de profesor asociado y, en concepto de tres pares, ser innovador de trascendencia en su comunidad académica por sus aportes significativos. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

	<p>Se iniciará el trámite del ascenso de la profesora, conforme a la solicitud inicial.</p> <p>Coordinación de Posgrados Sin informes.</p> <p>Representante de los Egresados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversemos con los Empresarios CIFAL (Egresados y Egrecifal) Se realizó la reunión con Diana Martínez, Mary Luz Castrillón y Juan Carlos Amaya. El equipo lo integran Freimar Segura y Andrea Salazar. Invitado: Newar Giraldo Fecha: 19 de mayo de 2021 Hora: 5:00-6:00 pm En este espacio el empresario compartirá experiencias y desafíos que vivió para emprender y consolidar empresa. <p>Representante Profesoral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los profesores informan que al realizar la planeación de sus cursos en el calendario del semestre 2021-1, encontraron que solo hay 13 semanas efectivas. Hipotetizamos que no se tuvieron en cuenta las dos (2) semanas del periodo de vacaciones colectivas y la semana del examen de admisión. Solicitan revisar este tema. <p>Representante estudiantil Sin Informe.</p>
	<p>Solicitudes</p> <p>Decano Sin solicitudes.</p> <p>Vicedecano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recibe oficio 20510001-0107-2021 del 12 de abril de 2021 por parte de la Dirección de Posgrados “remite solicitud de la evaluación integral de los docentes de cátedra beneficiarios de exención de derechos de matrícula como estudiantes de posgrado durante el semestre 2021-1”. Ya fue enviado por jefes del departamento y se solicita aval del Consejo de Facultad para el envío a la Dirección de Posgrados Aprobado. • Se recibe memorando el 08 de abril de 2021 del Departamento de Admisiones y Registro, solicitud de Cursos clasificables semestre 2021/2: “adjunto memorando y archivo con los cursos clasificables que la facultad, escuela o instituto reportó el semestre pasado; les pedimos nos informen a más tardar el día viernes 30 de abril si tienen alguna modificación o si permanecen los mismos”.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sustentación del proceso de ascenso en el escalafón del profesor Freddy Forero Longas, donde el jurado da su concepto favorable y coincide en que el trabajo presenta aportes de trascendencia a la docencia, a las ciencias y a las humanidades. Las tres evaluadoras del jurado fueron: Diana Maria Cano Higueta, PhD. (Universidade Federal do Maranhão, São Luis -Maranhão, Brasil), Cristina Inés Álvarez Barreto, PhD. (Universidad de Caldas, Manizales) y Heidi Tatiana Jiménez Ariza, PhD. (Universidad de La Salle, Bogotá). Se solicita concepto del Consejo, para seguir adelante con el proceso. Se solicita la recomendación del consejo al CAP. <p>Aprobado, recomienda acorde con el concepto de las evaluadoras.</p>																				
7	<ul style="list-style-type: none"> • Se recibió invitación a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para hacer parte de la red de gestores para afianzar las dinámicas de la innovación en la Alma Mater, desde la División de Innovación. Se debe designar un gestor. El papel lo viene desarrollando la profesora Mary Luz Castrillón, por lo que se sugiere que se le delegue esta responsabilidad a la misma profesora. <p>Se invita desde el Consejo de Facultad a que esta participación tenga un direccionamiento más claro, con objetivos y entregables concretos.</p> <p>Aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajuste al calendario académico 2021-1. La resolución de vicerrectoría de docencia 13534 del 17 de febrero de 2021 fijó el calendario académico 2021-1 de los programas de pregrado. Por una confusión asociada a dos solicitudes que se realizaron en la misma época, el calendario quedó con un error en las fechas de finalización del semestre, dejando solo 14 semanas de clase, por lo que deben ser corregido. La solicitud de modificación propuesta es la siguiente: <table border="1" data-bbox="337 1087 1390 1400"> <thead> <tr> <th>Fechas en la resolución 13534</th> <th>Nuevas fechas propuestas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta: 23 de marzo de 2021</td> <td>Oferta: 23 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Matrícula: 24 de marzo de 2021</td> <td>Matrícula: 24 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td>Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021</td> <td>Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021</td> </tr> <tr> <td>Inicio de clases: 12 de abril de 2021</td> <td>Inicio de clases: 12 de abril de 2021</td> </tr> <tr> <td>Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021</td> <td>Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021</td> </tr> <tr> <td>Terminación de clases: 1 de agosto de 2021</td> <td>Terminación de clases: 22 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Exámenes finales: 2 al 8 de agosto de 2021</td> <td>Exámenes finales: 23 al 29 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Habilitación y validación: 9 al 15 de agosto de 2021</td> <td>Habilitación y validación: 30 de agosto al 5 de septiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Terminación oficial: 17 de agosto de 2021</td> <td>Terminación oficial: 6 de septiembre de 2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aprobado.</p> <p>Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Sin solicitudes.</p> <p>Coordinador de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • La profesora Diana Márquez y el profesor Alejandro Martínez solicitan aval de horas de investigación para el programa BALCAR-Q Bioprospección y Químicas de Algas del Caribe proyecto Diseño y desarrollo de formulaciones con potencial aplicación cosmética con ingredientes funcionales obtenidos 	Fechas en la resolución 13534	Nuevas fechas propuestas	Oferta: 23 de marzo de 2021	Oferta: 23 de marzo de 2021	Matrícula: 24 de marzo de 2021	Matrícula: 24 de marzo de 2021	Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021	Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021	Inicio de clases: 12 de abril de 2021	Inicio de clases: 12 de abril de 2021	Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021	Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021	Terminación de clases: 1 de agosto de 2021	Terminación de clases: 22 de agosto de 2021	Exámenes finales: 2 al 8 de agosto de 2021	Exámenes finales: 23 al 29 de agosto de 2021	Habilitación y validación: 9 al 15 de agosto de 2021	Habilitación y validación: 30 de agosto al 5 de septiembre de 2021	Terminación oficial: 17 de agosto de 2021	Terminación oficial: 6 de septiembre de 2021
Fechas en la resolución 13534	Nuevas fechas propuestas																				
Oferta: 23 de marzo de 2021	Oferta: 23 de marzo de 2021																				
Matrícula: 24 de marzo de 2021	Matrícula: 24 de marzo de 2021																				
Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021	Ajustes: 26 de marzo al 8 de abril de 2021																				
Inicio de clases: 12 de abril de 2021	Inicio de clases: 12 de abril de 2021																				
Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021	Límite evaluación del 40%: 31 de mayo de junio de 2021																				
Terminación de clases: 1 de agosto de 2021	Terminación de clases: 22 de agosto de 2021																				
Exámenes finales: 2 al 8 de agosto de 2021	Exámenes finales: 23 al 29 de agosto de 2021																				
Habilitación y validación: 9 al 15 de agosto de 2021	Habilitación y validación: 30 de agosto al 5 de septiembre de 2021																				
Terminación oficial: 17 de agosto de 2021	Terminación oficial: 6 de septiembre de 2021																				

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

de macroalgas marinas del Caribe colombiano. Aprobado en la Convocatoria 852 2019 CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONECTANDO CONOCIMIENTO 2019. UdeA Coejecutora.
Diana Margarita Márquez Fernández: Solicita 8 horas semana durante 36 meses como Investigadora Principal.

Alejandro Martínez Martínez: Solicita 5 horas semana durante 36 meses como coinvestigador.

Aprobado.

Coordinador de Extensión

Sin solicitudes.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Proyecto Rutas Integrales de Formación:** se adjunta solicitud de la Comisión de Rutas de Formación Integral, relacionada con la solicitud de presupuesto para la ejecución de tareas específicas del proyecto. (Ver solicitud en carpeta de Departamento de Farmacia).
- **Unificación del Banco de Profesores de cátedra y ocasionales:** El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su sesión del 20 de febrero de 2020, acta 950; emitió la Resolución 10524 en la que establece el cronograma para la actualización del Banco de datos de hojas de vida para los aspirantes a profesores de cátedra de la Facultad en la Sede Central y en las Regiones. Adicionalmente, el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su sesión del 03 de junio de 2020, acta 956; emitió la Resolución 10533 teniendo en cuenta las dificultades para el teletrabajo derivadas de la contingencia de la pandemia del COVID-19: acordó realizar la modificación del Artículo Sexto de la Resolución 10524 del 20 de febrero de 2020, que establecía el cronograma para la actualización del Banco de datos de hojas de vida para los aspirantes a profesores de cátedra de la Facultad en la Sede Central y en las Regiones. Finalmente, el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su sesión del 03 de diciembre de 2020, acta 969; recibió el informe presentado por la comisión, el cual recopila la información tanto del año 2020 como la actualización del año 2016. Este informe fue aprobado. Sumado a lo anterior, se adelantó el proceso de Banco de Hojas de Vida de profesores ocasionales, en este sentido la comisión evaluadora de las hojas de vida que se encuentran en el banco de datos de la Facultad, nombrada mediante Resolución Consejo de Facultad 10525 del 20 de febrero de 2020, el pasado 30 de julio de 2020 presentó al Consejo de Facultad el resultado de la evaluación de las hojas de vida.

De otro lado, está la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD 10539, por medio de la cual se realizó una convocatoria pública para la actualización del banco de datos de hojas de vida para aspirantes a profesores ocasionales de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para las sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia.

Además, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD No. 10543 Acta 969 del 03 de diciembre de 2020, Por la cual se unifica el Banco de Hojas de Vida de los aspirantes a profesores de cátedra y ocasionales de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. NO APARECE EL LISTADO.

Por todo lo anteriormente citado, se solicita a este Consejo la integración y publicación de dicho listado unificado de docentes de cátedra y ocasionales.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Aprobación de microcurrículos Ciencias Culinarias:** Se solicita la aprobación en segundo debate. El miércoles, 21 de abril el Comité de Currículo dio el aval para los siguientes microcurrículos del programa Ciencias Culinarias

Gestión y Regulación Alimentaria Acta 44 de agosto 6 de 2020

Costos Acta 46 de septiembre 10 de 2020

Alimentación, Nutrición y Salud Acta 46 de septiembre 10 de 2020

Taller Central: Cocinas Latinoamericanas Acta 49 de octubre 22 de 2020

Taller Culinario: Panadería y Pastas Acta 42 de julio 23 de 2020

Investigación I: Diseño de Proyecto Acta 46 de septiembre 10 de 2020

Administración de Alimentos y Bebidas Acta 47 de septiembre 17 de 2020

Aprobados en segundo debate.

- **Solicitud de excepción horas mínimas docencia.**

Solicito al Consejo de Facultad sea evaluada la excepción de horas mínimas de docencia para incluir observación en el Plan de trabajo Docente de la profesora Leidy Milena Montoya Tamayo y así, iniciar el trámite de contratación como docente ocasional. Agradezco que esta solicitud sea incluida en el acta de CF 977 del 22 de abril de 2021 para darle celeridad al proceso de contratación. La profesora cuenta con 128 horas de docencia en plan de trabajo del semestre 2021-1 y según la Resolución Rectoral 13762 las horas mínimas de dedicación a la docencia deben ser 192 horas al semestre para profesores vinculados y ocasionales tiempo completo, sin embargo, la profesora cuenta con horas de apoyo en labores administrativas para la coordinación al programa de Ciencias Culinarias.

Aprobado.

Coordinador de Posgrados

- **Ajuste de Matrícula Extemporánea**

El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el ajuste de matrícula extemporáneo para el semestre 2021-1 del estudiante identificado con cédula de ciudadanía No.98.549.910 del programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: medicamentos, cosméticos y afines, código:70025. El estudiante ajustará los cursos:

Nombre del curso: seminario IV

Código: 4020469

Grupo: 04

Nombre del curso: proyecto IV

Código: 4020498

Grupo: 04

Aprobado.

- **Distinción Tesis Doctoral**

El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la distinción **MAGNA CUM LAUDE** a la Tesis titulada: "Efectos y factores asociados de un modelo de farmacia clínica en la incidencia de errores de medicación (EACPharModel) en el Hospital Pablo Tobón Uribe: Ensayo clínico de cuña escalonada

(NCT03338725)", presentada por el estudiante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.243.980 para optar al título de Doctor en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Atención Farmacéutica; Código: 70028.

"Por decisión unánime, el jurado evaluador de la tesis: "Efectos y factores asociados de un modelo de farmacia clínica en la incidencia de errores de medicación (EACPHARMODEL) en el Hospital Pablo Tobón Uribe. Ensayo clínico de cuña escalonada" defendida por el estudiante, identificado con CC. 1.094.243.980; proponemos que le sea asignada la distinción **Magna Cum Laude**.

La presente solicitud, se realiza: de un lado, porque el trabajo y la defensa de la tesis se realizó dentro de las normativas que la universidad establece y cumplió con los procedimientos, que dan garantía de calidad de las tesis, tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación. De otra parte, el trabajo de investigación aporta novedad en el desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías de información relevantes para la práctica clínica y los resultados son de gran importancia porque generan nuevos datos para la solución de la problemática de los errores de medicación en Colombia y Latinoamérica. El impacto es relevante para el ejercicio de la atención farmacéutica, eje transversal en la formación de los nuevos químicos farmacéuticos y en su ejercicio. La rigurosidad en la metodología utilizada, la profundidad y validez de las conclusiones y los aportes al conocimiento científico sobre los errores de medicación y los efectos de un modelo de atención para la práctica de la farmacia clínica, fueron determinantes, pues los nuevos elementos facilitarán la solución de problemas prácticos de la realidad social en el uso seguro de los medicamentos. Estos en términos generales, fueron algunos de los aspectos que el jurado tuvo en cuenta para considerar esta distinción."

Se revisó por parte del Comité, que la Tesis y el estudiante, cumplen con los criterios establecidos para los trabajos de investigación y Tesis en el Reglamento general de los posgrados de la Universidad de Antioquia Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre del 2014 y el reglamento específico del posgrado Acuerdo 227 del Consejo de Facultad Acta 951 del 05 de marzo de 2020, Artículos 31 - 34.

Aprobado.

- **Conformación de Comité de Autoevaluación Renovación de Acreditación Doctorado.**

El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la Conformación del Comité de Autoevaluación para la Renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Dicho programa cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el CNA hasta diciembre de 2022. Dicho Comité estaría conformado de la siguiente manera:

- **Arley Camilo Patiño Llano:** Coordinador del proceso de Acreditación del Doctorado, Coordinador de posgrado de la Facultad.
- **Mónica Jimena Ortiz Jerez:** Coordinadora Académica de Maestría y Doctorado
- **Freimar Segura Sánchez:** Director de Línea, Profesor del departamento de Farmacia
- **Jose Edgar Zapata Montoya:** Director de Línea, Profesor del departamento de Alimentos
- **Andrés Felipe Zapata Betancur:** Representante de los Estudiantes
- **Andrea Salazar Ospina:** Representante de los Egresados (Temporal)
- **Elkyn Johan Granados Vega:** Representante de los Egresados
- **Eliana Milena Valencia Cuervo:** Asesora de Acreditaciones posgrados UdeA.
- **Nicolas Ruiz Restrepo:** Auxiliar Administrativo

Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- **Incrementos en valor de hora cátedra docentes**

El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar el incremento en el valor de hora cátedra para docentes de la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria para el semestre 2021-1. Estos incrementos están acordes con el estudio de costos aprobado por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia el 02 de marzo de 2021 según oficio 10410001-0067-2021.

NOMBRE	DOCUMENTO	VALOR HORA ACTUAL	HORA COTIZADA PRESUPUESTO APROBADO	% INCREMENTO SOLICITADO	HORAS	ACTIVIDADES
JAVIER ENRIQUE ANDRADE	79485775	32866	50.000	52	32	4021305 Proyecto II (32 horas)
JHONATAN RUIZ AGUIRRE	8101675	32866	50.000	52	40	4021305 Proyecto II (32 horas) 4021333Proceso sancionatorio y trámites en producción primaria e industrialización (8horas)
ALBA YAMILE GARCIA BETANCUR	43156847	37526	50.000	33	32	4021305 Proyecto II (32 horas)
JUAN CARLOS QUIJANO	70569775	32866	60.000	83	92	4021305 Proyecto II (32 horas) 4021303 Gestión por procesos (48 horas) 4021304 Sistemas Integrados de Gestión de Calidad II (12 horas)
MARLON BERRIO	71733657	28748	50.000	74	16	4021305 Proyecto II (16 horas)
ANDREA DEL PILAR MOJICA	52024742	25153	50.000	99	16	4021305 Proyecto II (16 horas)
ALBA ROCIO	35473824	32866	50.000	52	16	4021305 Proyecto II (16 horas)
SERGIO SEBALLOS RIVERA	98644936	42875	60.000	40	16	4021305 Proyecto II (16 horas)
ANGELA LORENA RUEDA MONTOYA	1049612824	32866	50.000	52	20	4021333Proceso sancionatorio y trámites en producción primaria e industrialización (20horas)
JEPHER ORLANDO GAMBOA CAMPOS	7188494	32866	50.000	52	12	4021333Proceso sancionatorio y trámites en producción primaria e industrialización (12horas)
MARIA ELENA RESTREPO	42762792	28748	50.000	74	24	4021304 Sistemas Integrados de Gestión de Calidad II (24 horas)
MARTHA LUCIA VELASQUEZ VIEIRA	42051087	28748	50.000	74	12	4021304 Sistemas Integrados de Gestión de Calidad II (12 horas)

Aprobado.

- **Exenciones de título de Posgrado**

El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la exención de título para docentes de Sistemas de Gestión y Calidad e

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Inocuidad Agroalimentaria para el semestre 2021-1. Esta solicitud está basada en la experiencia que tienen los docentes en sus respectivos campos laborales y lo que nos pueden aportar en esta especialización.

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION
María Elena Restrepo Restrepo	42762792
Martha Lucía Velásquez Vieira	42051087
Marlon Berrio Jaramillo	71733657

Aprobado.

- Calendario Académico Especialización en Café.
El Comité de Posgrados en su reunión 340 del 20 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar el calendario para la Especialización en Café Medellín para el semestre 2021-1.

Oferta	11 de mayo de 2021
Matrícula	12 y 13 de mayo de 2021
Ajustes de matrícula	Desde el 17 al 26 de mayo de 2021
Inicio de clases	a partir de 14 de mayo de 2021
Límite para evaluar el 50%	Hasta el 17 de julio 2021
Finalización de actividades académicas	11 de septiembre de 2021
Reporte de notas	18 de septiembre de 2021
Terminación oficial del semestre	18 de septiembre de 2021

Aprobado.

Representante de los Egresados

Sin solicitudes.

Representante Profesoral

Sin solicitudes.

Representante estudiantil

- La asociación colombiana de estudiantes de Química Farmacéutica (ACQF); solicita al Consejo de Facultad tener la posibilidad de generar la certificación de dos cursos bajo modalidad virtual, dirigidos al área industrial y asistencial. (Anexo carta de la asociación con mayor detalle de la propuesta). Se aprueba. El control de contenidos y cumplimiento de los objetivos debe ser analizado por el Coordinador de Extensión.
- Pido al Consejo de Facultad integrar en el comunicado oficial de suspensión de actividades presenciales hasta el próximo Consejo de Facultad, aprobado en la presente reunión; realizar la invitación extendida a todos los profesores a cargo de laboratorios o actividades presenciales avanzar en virtualidad las actividades que sean posibles realizarlas bajo esta modalidad.

Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Profesores

- **Milena Ortiz Rendón CC.32259603.** Según el Consejo de Facultad 976 del pasado 08 de abril, la estudiante con cédula de ciudadanía No.1128268414, solicitó realizar el ajuste en el semestre 20201 del curso de prácticas, el cual se borró de su matrícula. Después de sostener una reunión entre el Vicedecano, el CAEPRE y la estudiante, quien expone y presenta soportes de la matrícula de dicho curso y que en estos momentos ya no registra en el sistema, solicitó como Coordinadora de Prácticas Finales del programa TRF el ajuste y reporte de nota extemporáneo del curso PRAC TEC REG FARM, 4013321, grupo 1, nota 4.0, semestre 2020-1.

Aprobado.

- **Olga Lucia Martínez Álvarez CC. 32320329.** Solicito por favor la aprobación de la Comisión de la Maestría en Ciencia Sensorial, con el fin de tener un equipo de trabajo, para hacer el análisis y discusión del documento que he venido construyendo y para continuar de manera integral con diálogo de saberes con los integrantes que la conformen.

Aprobado; no debe generar contratos de cátedra ni recursos adicionales.

- **Andrea Salazar Ospina CC.1017124632.** Desde la Red de Centros de Información de Medicamentos de Latinoamérica y El Caribe (Red CIMLAC) e integrante del grupo coordinador de la misma, donde cumpla funciones como Secretaria, me solicitan una certificado oficial por parte de la facultad, que de cuenta de la persona que hará el reemplazo de la participación del CIDUA en la RedCIMlac durante mi licencia de maternidad. Para esta petición, se postula a la Dra. Laura Jiménez Ospina (laura.jimenez@udea.edu.co) Cel: 3005594266, quien es médica Toxicóloga de la UdeA, y nos ha acompañado en el CIDUA desde el semestre anterior y en las prácticas de farmacia clínica como docente. Esta información fue conversada con el decano y la jefe de departamento de farmacia, quienes estuvieron de acuerdo con esta decisión.

Aprobado, se emitirá el oficio.

- **Juan Diego Torres.** Solicita aval para realizar estancia posdoctoral. Solicitud en Avido.

Aprobado.

- **Luz Estela Sánchez H.** Solicita corrección de nota para la estudiante 1004010120, del programa Química Farmacéutica versión 6, del curso Bioestadística 4007605, para el semestre 2019-2. Por dificultades relacionadas con la pandemia se realizó una calificación inadecuada de algunas de las evaluaciones presentadas por la estudiante, lo que implicó la revisión de las pruebas y por lo tanto se solicita el cambio de la nota definitiva de la estudiante de 1,9 a 3,7.

Aprobado.

- **Arley Camilo Patiño.** Se exime al profesor del cumplimiento de horas mínimas de dedicación a la docencia conforme la RR 13762, 4 horas a la semana, 128 al año, para poder apoyar algunas actividades administrativas.

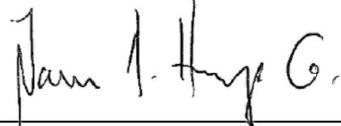
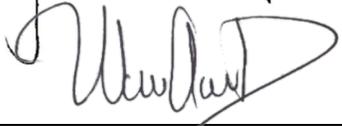
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes estudiantes			
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1007362004	Tecnología en Regencia de Farmacia – Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1028018715	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1003045868	Ingeniería de Alimentos	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1017258231	Ingeniería de Alimentos	Reposición	Aprobado
1037631074	Ingeniería de Alimentos	Ajuste extemporáneo	Negado
1002853173	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	Aprobado
1039624600	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matricula extemporánea	Aprobado
1035868908	Química Farmacéutica	Curso dirigido	Aprobado
1036965363	Ingeniería de Alimentos – Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobado
71736915	Ingeniería de Alimentos	Cursos opcionales	No procede
1007410501	Tecnología en Regencia de Farmacia – Caucaasia	Curso Intensivo	Aprobado
1037325898	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1027882497	Química Farmacéutica	Otra solicitud	Aprobado

8	Comunicados y Varios El Consejo finaliza a las 11:00 a. m.
---	--

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”